



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.034.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "P" - N° 161881/8 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03470-1; y

CONSIDERANDO:

Que representantes de la Parroquia San Cayetano, con el aval del Obispo de Rafaela, se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela por nota fechada el 21 de abril de 1997 solicitando autorización para practicar la subdivisión de un lote de terreno con medidas lineales y de superficie levemente inferiores a las exigidas por el Reglamento de Zonificación vigente.-

Que el pedido cumple el objetivo de construir dos viviendas sobre las parcelas a lograr para, con el beneficio a obtener de su venta, contribuir a paliar necesidades económicas que la Parroquia tiene.-

Que el Reglamento de Zonificación vigente, en su artículo 15°, contempla situaciones análogas a la planteada como un recurso normal, concediendo acción específica a la Autoridad Municipal para determinar y variar la aplicación de aquél.-

Que las razones aludidas por los solicitantes son de estricto orden social, atento a la labor que esa Parroquia desarrolla tanto hacia la comunidad rafaquina toda como al sector inmediato a su inserción.-

Que, en virtud de lo último expresado y por entender que las medidas lineales y de superficie de las parcelas a obtener no transgreden el cometido que la norma específica tiene, ya que representarán una diferencia porcentual reducida respecto a los mínimos exigidos, es necesario dar respuesta favorable a la solicitud hecha.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la dependencia municipal técnica competente, preste aprobación a la subdivisión en partes iguales, tanto en medidas lineales y de superficie, al lote designado con el número veinte (20) ubicado en la manzana número diez en romano (X) de la Concesión 326 de esta ciudad.-

Art. 2º) No constituirá, el recurso normal anterior, antecedente fundante de aplicación en situaciones emergentes futuras.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-


Arq. **JORGE A. GARRAPPA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. **ALDO A. CAMUSSO**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA